



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**

JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, veinticinco (25) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Verbal de Servidumbre
Demandante	Empresas Públicas de Medellín ESP
Demandado	Promotora Megabodegas S.A.
Radicado	05001 31 03 015 2021 00348 00
Decisión	Inadmite demanda.

Revisada la presente demanda VERBAL - SERVIDUMBRE, promovida por **EMPRESAS PÚBLICAS DE MEDELLÍN ESP**, en contra de **PROMOTORA MEGABODEGAS S.A.**, el Despacho resuelve **INADMITIR** la misma, para que en el término de **CINCO (5) días**, so pena de rechazo, la parte demandante de cumplimiento a los siguientes requisitos:

1. El poder allegado con la demanda, fue conferido para presentar demanda de SERVIDUMBRE DE ENERGÍA ELÉCTRICA, y lo aquí pretendido es SERVIDUMBRE DE ACUEDUCTO. Por tanto, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 74 del Código General del Proceso, deberá corregirse este, en el sentido de estar determinado y claramente identificado el asunto para el cual se confiere.
2. El certificado de existencia y representación de la sociedad demandada en el presente asunto, data del 8 de mayo del año 2020. Por tanto, se aportará dicho certificado actualizado, con una expedición no superior a 30 días. (Art. 117 Código de Comercio)

NOTIFÍQUESE

**RICARDO LEÓN OQUENDO MORANTES
JUEZ**

Firmado Por:

**Ricardo Leon Oquendo Morantes
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 015 Oral
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **66ae994dcf55b1bcfcd468fcc1d7f81c69f51898c32117a5be4f36b9eb011bcc**
Documento generado en 26/10/2021 11:12:08 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>